



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**APLICA MULTA A PROVEEDOR GUARD
SERVICE SEGURIDAD S.A., EN PROCESO
ADMINISTRATIVO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5723

Santiago, 24 NOV 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el Decreto N° 446, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 591, de 02 de febrero de 2017, que aprueba Bases de Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad para Dependencias de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 2900, de 21 de junio de 2017, que resuelve licitación ID N° 833-3-LQ17; el contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 3407, de 17 de julio del mismo año, todas de esta Superintendencia; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 591, de 02 de febrero de 2017, se dispuso el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad para Dependencias de la Superintendencia de Valores y Seguros.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2900, de 21 de junio de 2017, dicho servicio fue adjudicado al proveedor **Guard Services Seguridad S.A.**, Rut N° 79.960.660-7, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 03 de julio de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3407, de 17 de julio del mismo año.
3. Que, la cláusula décimo tercero del contrato citado en el considerando anterior, determina el monto de la multa y procedimiento a aplicar en caso de existir un incumplimiento por parte del proveedor, de la siguiente manera:

*"La **SVS** aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el **PROVEEDOR**."*



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Causales y monto de la multa:

1) Por inasistencia: Se aplicarán multas por inasistencia del personal de vigilancia y seguridad acorde a los horarios definidos en el punto 2.6. "Horario y Control" de las bases técnicas de la licitación, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multas
a) Una a dos inasistencias mensuales	1% del valor mensual del contrato IVA incluido
b) Tres a cuatro inasistencias mensuales	2% del valor mensual del contrato IVA incluido
c) Cinco a diez inasistencias mensuales	5% del valor mensual del contrato IVA incluido
d) Once o más inasistencias mensuales	10% del valor mensual del contrato IVA incluido

Se entenderá por inasistencia, cuando el **PROVEEDOR** no reemplace dentro de 3 horas de retraso al personal de vigilancia y seguridad que no llegue a su puesto de trabajo en los horarios definidos en el punto 2.6. "Horario y Control" de las bases técnicas de la licitación. Trascurrido las 3 horas de retraso sin reemplazo del personal, el Jefe del Departamento de Servicios Generales o Coordinador de Mantención y Seguridad notificará por correo electrónico al **PROVEEDOR** el retraso del personal, configurando con este hecho la causal de aplicación de multa.

4. Que, en este contexto, como se indicó previamente, la Superintendencia, suscribió con fecha 03 de julio de 2017 el contrato con el proveedor antes citado, contrato cuyo valor mensual asciende a **\$4.447.108.- IVA incluido**, entre la Superintendencia y el proveedor **Guard Service Seguridad S.A.**

5. Que, de acuerdo con lo que expresa el Informe de Multa, de fecha 30 de octubre de 2017, elaborado por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, que se entiende formar parte integrante de esta resolución, señala, en lo pertinente que, con fecha 31 de agosto de 2017, uno de los guardias del proveedor, se presentó en el piso N° 9 de la torre 1 de la Superintendencia de Valores y Seguros, con una licencia médica por siete días, a contar de ese día, la cual fue presentada a la Jefe de Grupo del proveedor, quedando ese día sin cobertura, como también el viernes 01, lunes 04, martes 05 de septiembre de 2017. Además de lo anterior, el día 13 de septiembre de 2017, respecto del guardia que presta servicio en el piso N° 10 de la torre 1 de la Superintendencia, se ausenta por motivos personales, no siendo reemplazado por el proveedor, quedando el servicio sin cobertura ese día.

6. Que, en atención a lo dispuesto en las bases de licitación y en el contrato suscrito con el proveedor, éste debió haber entregado el servicio cumpliendo con la dotación solicitada. No obstante lo anterior, el proveedor no cumplió con la presentación de dicha dotación, según el siguiente detalle:

Fecha	N° de Inasistencia
31-08-2017	1
01-09-2017	1
04-09-2017	1



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

05-09-2017	1
13-09-2017	1

7. Que, visto lo anterior, el Departamento de Servicios Generales de la Superintendencia, en conformidad con lo que establece la cláusula Décimo Tercero del contrato, emitió un Informe de Aplicación de Multa a **Guard Service Seguridad S.A.**, en el mes de octubre 2017, donde concluye que se han verificado causales para la aplicación de multas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 3407, de 17 de julio de 2017, que asciende a **\$133.413.-** valor que corresponde a 5 inasistencias, durante los meses de agosto y septiembre del año 2017, conforme al siguiente detalle:

Tramo de multa	Inasistencia	Porcentaje (%) de multa	Valor mensual IVA incluido	Valor multa
Una o dos inasistencias mensuales.	1 día mes de agosto 2017.	1%	\$44.471	\$ 44.471
Tres a cuatro inasistencias mensuales.	4 días mes de septiembre 2017.	2%	\$88.942	\$ 88.942
Total				\$ 133.413

8. Que, en consideración a lo expuesto, mediante carta certificada, de fecha 6 de noviembre de 2017, el Departamento de Abastecimiento de esta Superintendencia, procedió a notificar al proveedor del citado informe, indicando que procede la aplicación de multas por un monto total de **\$133.413.-** adjuntándose el Informe de Aplicación de Multas emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

9. Que, la multa propuesta le fue notificada al proveedor **Guard Service Seguridad S.A.**, con fecha 6 de noviembre de 2017, quien no presentó descargos ante el Departamento de Abastecimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándose vencido el plazo.

10. Que, atendido todo lo expuesto, se procederá a aplicar a la referida empresa una multa de **\$ 133.413.-** por 5 inasistencias de guardias de seguridad durante los meses de agosto y septiembre del año 2017, las cuales no fueron cubiertas.

RESUELVO:

1° APLÍQUESE al proveedor, **Guard Service Seguridad S.A.**, una multa que asciende a **\$133.413.-**, por haber incurrido en 5 inasistencias de personal de guardias de seguridad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

2° REBÁJESE la suma señalada por concepto de multa impuesta en el resuelto que precede, del pago que se deba efectuar en las facturas más próximas, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

pendientes, procédase al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o al cobro directo, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato individualizado en la parte considerativa de esta resolución.

3° AGRÉGUENSE como anexos a la presente Resolución, "Informe de Aplicación de Multa", de la Jefatura Departamento de Servicios Generales y comprobante de entrega de carta certificada, del Departamento de Abastecimiento, de 6 de noviembre de 2017, que remite Informe de Aplicación de Multa al proveedor.

4° Para entablar recurso de reposición en contra del acto administrativo que contiene esta resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles contados desde su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al proveedor, **Guard Service Seguridad S.A.**, personalmente o por carta certificada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del contrato previamente singularizado en los considerandos de ésta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



Distribución:

Intendencia de Administración General
Guard Service Seguridad S.A.
División de Operaciones
División de Finanzas
División Jurídica y Secretaria General
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento


JMA / GBR / ROM / FCH / CAQ / IAA / CRC